

ACTA PLE2015/9 DE EL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO CON URGENCIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2015

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la convocatoria. (00:17)
2. Dación de cuentas de las resoluciones de la Alcaldía sobre formación del gobierno municipal. (1:10)
3. Propuesta de Alcaldía sobre constitución de la Junta de Portavoces; creación, composición y funcionamiento de las Comisiones Municipales Permanentes; régimen de sesiones plenarias; designación de representantes municipales en organizaciones e instituciones; retribución e indemnización a los miembros corporativos por su dedicación y asistencia a las sesiones del Pleno, Comisiones y atenciones a las delegaciones; determinación de personal eventual. (2:10)

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD-DVD, diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 726.394.880 bytes y 692 MB con una duración de 1:01:20 horas.

En Mutxamel a 26 de junio de 2015, siendo las 09:00 horas, se reúnen en Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes de el Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Extraordinario con urgencia para la que previamente se había citado.

ASISTENTES  
CONCEJALES

**P.P**

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO  
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER  
D<sup>a</sup>. LARA LLORCA CONCA  
D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ  
D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO  
D<sup>a</sup>. M INMACULADA PÉREZ JUAN  
D. RAFAEL PASTOR PASTOR

**PSOE**

D<sup>a</sup>. M LORETO MARTÍNEZ RAMOS  
D. CARLOS ALBEROLA ARACIL  
D<sup>a</sup>. NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA  
D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

**C's**

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ  
D<sup>a</sup>. M SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ

D<sup>a</sup>. MARIA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

**GUANYEM**

D. BORJA IBORRA NAVARRO  
D<sup>a</sup>. INMACULADA MORA MÁS

**COMPROMIS**

D. LLUIS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ  
D<sup>a</sup>. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ

**UEM-EUPV-ERPV:AC**

D<sup>a</sup>. ALEXIA PUIG CANTÓ

**GEDAC**

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

INTERVENTOR ACCTAL

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO

D. FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. Ratificación de la convocatoria.

A propuesta de la Presidencia se ratifica el carácter extraordinario y urgente de esta sesión y Orden del Día, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. Dación de cuentas de las resoluciones de la Alcaldía sobre formación del gobierno municipal.

La Corporación queda enterada de los siguientes Decretos:

A) DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDES

Se da cuenta del Decreto N<sup>o</sup>ASGE/2015/847, de 16 de junio de 2015, que dice:

“Tras las elecciones autonómicas y locales de 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión plenaria extraordinaria el día 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. HE RESUELTO:

1<sup>o</sup>.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER

D<sup>a</sup>. LARA LLORCA CONCA



D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ  
D. JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO  
D<sup>a</sup>. MARÍA INMACULADA PÉREZ JUAN  
D. RAFAEL DE LOS SANTOS PASTOR PASTOR

2º.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, así compuesta y bajo la presidencia de la Alcaldía, la asistencia a ésta en el ejercicio de sus atribuciones, las que le delegue cualquier órgano municipal o le atribuyan las leyes.

3º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER

Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. LARA LLORCA CONCA

Tercer Teniente de Alcalde : D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ

Cuarto Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ

Quinto Teniente de Alcalde: D. JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO

Sexto Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. MARIA INMACULADA PÉREZ JUAN

Séptimo Teniente de Alcalde: D. RAFAEL DE LOS SANTOS PASTOR PASTOR

4º.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

5º.- Notificar esta resolución a las personas designadas para que efectúen la aceptación de dichos cargos.

6º.- Convocar a los Sres. Concejales designados, al acto de constitución de la Junta de Gobierno Local y toma de posesión que tendrá lugar el día 18 de junio a las 09:00 horas.

7º.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución.

8º.- La Junta de Gobierno Local se reunirá en sesión ordinaria todos los lunes a las 9:00 horas y si fuere inhábil al día siguiente a la misma hora.

9º.- Remitir anuncio de los nombramientos indicados para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y hacerlos públicos en el tablón de anuncios municipal.

10º- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

**B) DECRETO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta del Decreto N° ASGE/2015/899, de 25 de junio, que literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, HE RESUELTO:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones delegables de esta Alcaldía relacionadas en los apartados f), g), j), n), o) y q) del art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las siguientes excepciones:

A) Concesión de licencia Municipal en los siguientes casos:

- Licencias de obras menores.
- Licencias de ocupación de vía pública, por razón de obras menores.
- Licencias de agua y alcantarillado.
- Licencias de ocupación.

B) La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en relación con todos los gastos de personal.

C) Expedientes de devolución de fianzas y de ingresos indebidos, de fraccionamientos y aplazamientos y la comunicación de endosos y embargos.

D) El reconocimiento de las obligaciones derivadas de la formalización de los préstamos que tiene suscritos este Ayuntamiento con las distintas Entidades Bancarias.

El reconocimiento de las obligaciones derivadas de la formalización de los premios de cobranza de los distintos importes recaudados por los Entes recaudadores de este Ayuntamiento, con independencia de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de las respectivas cuentas rendidas por dichos Entes.

Obligaciones presupuestarias, que por su urgencia o naturaleza, tales como, comisiones bancarias, sean precisas para el buen funcionamiento municipal, así como las relaciones de facturas.

Expedientes de modificación de créditos, justificación de mandamientos de pago a justificar, compensaciones y ajustes contables.

E) Tasa Mercado Municipal.

Tasa Conservatorio Música.

Impuesto de Incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías).

Liquidaciones de ingreso directo y autoliquidaciones.

La resolución de los recursos de reposición de los tributos anteriores.

F) Aprobación de padrones tributarios.

2º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias de la Alcaldía previstas en la Disposición Adicional Segunda 1, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

4º.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos Municipal y Boletín Oficial de la Provincia.”



C) DECRETO DE DELEGACIÓN DEL ALCALDE EN LOS CONCEJALES

Se da cuenta del Decreto N° ASGE/2015/862, de 18 de junio que literalmente dice:

“De conformidad con lo que disponen los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

1º.- Se redennominan las siguientes delegaciones: Normalización lingüística pasa a denominarse Promoció i Ús del Valencià, Servicios Sociales pasa a denominarse Acción Social, y Relaciones con las Urbanizaciones pasa a denominarse Urbanizaciones.

2 º.- Efectuar delegación genérica de las áreas y materias que se indican, en favor de los miembros de la Corporación citados, reservándose expresamente la Alcaldía las siguientes responsabilidades directas: Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protocolo y Gabinete de Prensa, y Juzgado de Paz.

- Se delegan, a favor de D. Rafael García Berenguer, las responsabilidades siguientes: Educación, Cultura, Promoció i Ús del Valencià, Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural, Conservatorio de Música, EPA, Gabinete Psicopedagógico, Archivo y Bibliotecas.

- Se delegan, a favor de Dª Lara Llorca Conca, las responsabilidades siguientes: Secretaría General, Servicio Jurídico Municipal, Recursos Humanos, OMAC, Promoción y Fomento Económico, Medio Ambiente y Agenda 21 y Agricultura.

- Se delegan, a favor de D. José Antonio Bermejo Castelló, las responsabilidades siguientes: Patrimonio, Planeamiento y Gestión Urbanística, Actividades, Disciplina Urbanística, Licencias, Infraestructuras y Obras Públicas, Catastro, Patrimonio Municipal del Suelo y Plan General de Ordenación Urbana.

- Se delegan a favor de Dª Ana Belén Rebelles Jiménez, las responsabilidades siguientes: Acción Social, Mayores, Sanidad e Informática y Nuevas Tecnologías.

- Se delegan, a favor de D. José Vicente Cuevas Olmo, las responsabilidades siguientes: Hacienda y Contratación.

- Se delegan, a favor de Dª María Inmaculada Pérez Juan, las responsabilidades siguientes: Turismo, Juventud, Mujer, Familia e Igualdad.

- Se delegan, a favor de D. Rafael Pastor Pastor, las responsabilidades siguientes: Servicios y Mantenimiento, Urbanizaciones, Transportes, Deportes y Fiestas.

3º.- Sin perjuicio de las acciones de coordinación y supervisión, que corresponden a esta Alcaldía, todas las delegaciones conferidas en el apartado anterior incluyen las potestades y facultades de dirigir los servicios correspondientes, impulsarlos y gestionarlos, y en general, se entiende incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º.- Las potestades delegadas comprenden la facultad de representar al Ayuntamiento, de convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados cuya presidencia le corresponda, impulsar, dirigir e inspeccionar los servicios y obras municipales que dependan de cada delegación y ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos municipales en la materia de su delegación, todo ello conforme a los apartados b), c), d) y r) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

5º.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas con la finalidad de que se efectúen, si es el caso, la aceptación de los cargos mencionados.

6º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.

7º.- Las delegaciones tendrán efectos desde el momento de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOP.”

Asimismo se da cuenta del Decreto N° ASGE/2015/898, de 24 de junio, que literalmente dice:

“Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2015, de delegaciones de competencias de la Alcaldía en determinados Concejales.

Habiéndose advertido la conveniencia de delegar determinadas competencias que no aparecen en el citado Decreto.

De conformidad con lo que disponen los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

1º.- Crear la siguiente delegación: Transparencia.

2º.- Efectuar delegación genérica de las áreas y materias que se indican, en favor de los miembros de la Corporación citados:

- Se delegan, a favor de D. Rafael García Berenguer, las responsabilidades siguientes: Participación Ciudadana.

- Se delegan, a favor de D. José Vicente Cuevas Olmo, las responsabilidades siguientes: Transparencia.

- Se delegan, a favor de D<sup>a</sup> María Inmaculada Pérez Juan., las responsabilidades siguientes: Ocio y Tiempo Libre.

Por lo que el régimen de delegaciones en Concejales quedaría como sigue:

-La Alcaldía se reserva expresamente las siguientes responsabilidades directas: Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protocolo y Gabinete de Prensa, y Juzgado de Paz.

- Se delegan, a favor de D. Rafael García Berenguer, las responsabilidades siguientes: Educación, Cultura, Participación Ciudadana, Promoción y Usos del Valencià, Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural, Conservatorio de Música, EPA, Gabinete Psicopedagógico, Archivo y Bibliotecas.

- Se delegan, a favor de D<sup>a</sup> Lara Llorca Conca, las responsabilidades siguientes: Secretaría General, Servicio Jurídico Municipal, Recursos Humanos, OMAC, Promoción y Fomento Económico, Medio Ambiente y Agenda 21 y Agricultura.

- Se delegan, a favor de D. José Antonio Bermejo Castelló, las responsabilidades siguientes: Patrimonio, Planeamiento y Gestión Urbanística, Actividades, Disciplina

Urbanística, Licencias, Infraestructuras y Obras Públicas, Catastro, Patrimonio Municipal del Suelo y Plan General de Ordenación Urbana.

- Se delegan a favor de D<sup>a</sup> Ana Belén Rebelles Jiménez, las responsabilidades siguientes: Acción Social, Mayores, Sanidad e Informática y Nuevas Tecnologías.

- Se delegan, a favor de D. José Vicente Cuevas Olmo, las responsabilidades siguientes: Hacienda, Contratación y Transparencia.

- Se delegan, a favor de D<sup>a</sup> María Inmaculada Pérez Juan, las responsabilidades siguientes: Turismo, Juventud, Mujer, Familia, Igualdad y Ocio y Tiempo Libre.

- Se delegan, a favor de D. Rafael Pastor Pastor, las responsabilidades siguientes: Servicios y Mantenimiento, Urbanizaciones, Transportes, Deportes y Fiestas.

3º.- Sin perjuicio de las acciones de coordinación y supervisión, que corresponden a esta Alcaldía, todas las delegaciones conferidas en el apartado anterior incluyen las potestades y facultades de dirigir los servicios correspondientes, impulsarlos y gestionarlos, y en general, se entiende incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º.- Las potestades delegadas comprenden la facultad de representar al Ayuntamiento, de convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados cuya presidencia le corresponda, impulsar, dirigir e inspeccionar los servicios y obras municipales que dependan de cada delegación y ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos municipales en la materia de su delegación, todo ello conforme a los apartados b), c), d) y r) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

5º.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas con la finalidad de que se efectúen, si es el caso, la aceptación de los cargos mencionados.

6º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.

7º.- Las delegaciones tendrán efectos desde el momento de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

3. Propuesta de Alcaldía sobre constitución de la Junta de Portavoces; creación, composición y funcionamiento de las Comisiones Municipales Permanentes; régimen de sesiones plenarias; designación de representantes municipales en organizaciones e instituciones; retribución e indemnización a los miembros corporativos por su dedicación y asistencia a las sesiones del pleno, comisiones y atenciones a las delegaciones; determinación de personal eventual.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015, que dice lo siguiente:

#### **A) CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES**

Se da cuenta de la constitución de los siguientes Grupos Políticos Municipales, según escritos presentados con fechas 17, 18 y 19 de junio:

Grupo Partido Popular

Grupo PSPV-PSPV-PSOE Mutxamel  
Grupo Ciudadanos  
Grupo Guanyem Mutxamel  
Grupo Compromís  
Grupo Unitat d'Esquerres per Mutxamel  
Grupo Gent D'Açi Mutxamel

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Portavoces estará formada por el Alcalde, que la presidirá, y los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales. En defecto de los Portavoces titulares podrán intervenir los suplentes.

Habiendo sido designados como Portavoces por los Grupos políticos municipales, los siguientes Concejales:

**GRUPO PARTIDO POPULAR**

Portavoz: D. José Vicente Cuevas Olmo  
Portavoz Adjunto: D. Rafael García Berenguer

**GRUPO PSPV-PSOE Mutxamel:**

Portavoz: D<sup>a</sup> María Loreto Martínez Ramos  
Portavoz Adjunto: D<sup>a</sup> Naiara Fernández Olarra

**GRUPO CIUDADANOS**

Portavoz: D. Antonio Sola Suárez  
Portavoz Adjunto: D<sup>a</sup> María Soledad López López

**GRUPO GUANYEM Mutxamel**

Portavoz: D<sup>a</sup> Inmaculada Mora Mas  
Portavoz Adjunto: D. Borja Iborra Navarro

**GRUPO COMPROMÍS**

Portavoz: D. Lluís Miquel Pastor Gosàlbez  
Portavoz Adjunto: D<sup>a</sup> Concepció Martínez Verdú

**GRUPO UNITAT D'ESQUERRES PER MUTXAMEL PER MUTXAMEL**

Portavoz: D<sup>a</sup> Alexia Puig Cantó

**GRUPO GENT D'ACÍ Mutxamel:**

Portavoz: D. José Antonio Martínez Ramos

La Junta de Portavoces queda integrada por:

Presidente: Alcalde

**GRUPO PARTIDO POPULAR**

Portavoz: D. José Vicente Cuevas Olmo





Portavoz Adjunto: D. Rafael García Berenguer

GRUPO PSPV-PSOE Mutxamel:

Portavoz: D<sup>a</sup> María Loreto Martínez Ramos

Portavoz Adjunto: D<sup>a</sup> Naiara Fernández Olarra

GRUPO CIUDADANOS

Portavoz: D. Antonio Sola Suárez

Portavoz Adjunto: D<sup>a</sup> María Soledad López López

GRUPO GUANYEM Mutxamel

Portavoz: D<sup>a</sup> Inmaculada Mora Mas

Portavoz Adjunto: D. Borja Iborra Navarro

GRUPO COMPROMÍS

Portavoz: D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

Portavoz Adjunto: D<sup>a</sup> Concepció Martínez Verdú

GRUPO UNITAT D'ESQUERRES PER MUTXAMEL PER MUTXAMEL

Portavoz: D<sup>a</sup> Alexia Puig Cantó

GRUPO GENT D'ACÍ Mutxamel:

Portavoz: D. José Antonio Martínez Ramos

Funciones: Las establecidas con carácter general en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

**B) PROPUESTA DE CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES.**

Las Comisiones Municipales Permanentes serán cinco, además de la preceptiva de Cuentas, y en ellas se integrarán representantes de todos los grupos políticos de esta Corporación, CUATRO representantes del Grupo Municipal PP, DOS representantes del Grupo Municipal PSPV-PSOE, DOS representantes del Grupo Municipal Ciudadanos, UN representante del Grupo Municipal Guanyem, UN representante del Grupo Municipal Compromís, UN representante del Grupo Municipal Unitat d'Esquerres per Mutxamel, y UN representante del Grupo Municipal Gent d'Ací, quedando integrada por los siguientes miembros:

**1. COMISIÓN DEL ÁREA DE ALCALDÍA**

Presidente Nato: Alcaldía-Presidencia

Presidente: D<sup>a</sup> ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ

Vicepresidente: D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER

Vocales:

TITULARES

SUPLENTES

PP

D. RAFAEL PASTOR PASTOR

D<sup>a</sup> ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER

D. JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO

D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ

D<sup>a</sup> LARA LLORCA CONCA

D<sup>a</sup> INMACULADA PÉREZ JUAN

**PSPV-PSOE**

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL  
D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

D<sup>a</sup> MARÍA LORETO MARTÍNEZ RAMOS  
D<sup>a</sup> NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA

**CIUDADANOS**

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ  
D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ

**GUANYEM**

D<sup>a</sup>. INMACULADA MORA MAS

**COMPROMÍS**

D. LLUÍS MIQUEL PASTOR GOSÀLBEZ

**UNITAT D'ESQUERRES PER MUTXAMEL**

D<sup>a</sup> ALEXIA PUIG CANTÓ

**GENT D'ACI**

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

**2. COMISIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA**

Presidente Nato: Alcaldía-Presidencia

Presidente: D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER

Vicepresidente: D<sup>a</sup> ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ

Vocales:

**TITULARES**

**SUPLENTES**

**PP**

D. RAFAEL PASTOR PASTOR  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ  
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER  
D<sup>a</sup> INMACULADA PÉREZ JUAN

D. JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO  
D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ  
D<sup>a</sup> LARA LLORCA CONCA

**PSPV-PSOE**

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL  
D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

D<sup>a</sup> MARÍA LORETO MARTÍNEZ RAMOS  
D<sup>a</sup> NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA

**CIUDADANOS**

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ  
D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

**GUANYEM**

D. BORJA IBORRA NAVARRO

**COMPROMÍS**

D<sup>a</sup> CONCEPCIÓ MARTÍNEZ VERDÚ

UNITAT D'ESQUERRES PER MUTXAMEL  
D<sup>a</sup> ALEXIA PUIG CANTÓ

GENT D'ACI  
D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

### **3. COMISIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES**

Presidente Nato: Alcaldía-Presidencia  
Presidente: D<sup>a</sup> LARA LLORCA CONCA  
Vicepresidente: D. JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO

Vocales:

#### TITULARES

#### SUPLENTES

##### PP

D. RAFAEL PASTOR PASTOR  
D. JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO  
D<sup>a</sup> INMACULADA PÉREZ JUAN  
D<sup>a</sup> LARA LLORCA CONCA

D<sup>a</sup> ANA REBELLES JIMÉNEZ  
D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ  
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER

##### PSPV-PSOE

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL  
D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

D<sup>a</sup> MARÍA LORETO MARTÍNEZ RAMOS  
D<sup>a</sup> NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA

##### CIUDADANOS

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ  
D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

##### GUANYEM

D. BORJA IBORRA NAVARRO

##### COMPROMÍS

D. LLUÍS MIQUEL PASTOR GOSÀLBEZ

UNITAT D'ESQUERRES PER MUTXAMEL  
D<sup>a</sup> ALEXIA PUIG CANTÓ

GENT D'ACI  
D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

### **4. COMISIÓN DEL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**

Presidente Nato: Alcaldía-Presidencia  
Presidente: D. JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO  
Vicepresidente: D<sup>a</sup> LARA LLORCA CONCA

Vocales:

## TITULARES

### PP

D. JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO  
D. RAFAEL PASTOR PASTOR  
D<sup>a</sup> INMACULADA PÉREZ JUAN  
D<sup>a</sup> LARA LLORCA CONCA

### PSPV-PSOE

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL  
D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

### CIUDADANOS

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ  
D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ

### GUANYEM

D<sup>a</sup> INMACULADA MORA MAS

### COMPROMÍS

D. LLUÍS MIQUEL PASTOR GOSÀLBEZ

### UNITAT D'ESQUERRES PER MUTXAMEL

D<sup>a</sup> ALEXIA PUIG CANTÓ

### GENT D'ACI

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

## SUPLENTES

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ  
D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ

D<sup>a</sup> MARÍA LORETO MARTÍNEZ RAMOS  
D<sup>a</sup> NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA

## **5. COMISIÓN DEL ÁREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD**

Presidente Nato: Alcaldía-Presidencia

Presidente: D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ

Vicepresidente: D. RAFAEL PASTOR PASTOR

Vocales:

## TITULARES

### PP

D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ  
D. JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO  
D. RAFAEL PASTOR PASTOR  
D<sup>a</sup> LARA LLORCA CONCA

### PSPV-PSOE

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL  
D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

### CIUDADANOS

## SUPLENTES

D<sup>a</sup> INMACULADA PÉREZ JUAN  
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER  
D<sup>a</sup> ANA REBELLES JIMÉNEZ

D<sup>a</sup> MARÍA LORETO MARTÍNEZ RAMOS  
D<sup>a</sup> NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ  
D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ

GUANYEM  
D. BORJA IBORRA NAVARRO

COMPROMÍS  
D. LLUÍS MIQUEL PASTOR GOSÀLBEZ

UNITAT D'ESQUERRES PER MUTXAMEL  
D<sup>a</sup> ALEXIA PUIG CANTÓ

GENT D'ACI  
D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

En caso de ausencia del titular y suplente, podrán ser sustituidos por cualquier otro Concejal de su grupo.

Los Concejales que no tengan asignado suplente, podrán ser sustituidos por cualquier otro concejal de su grupo, excepto UNITAT D'ESQUERRES PER MUTXAMEL, Y GENT D'ACI

### **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.**

La composición de esta Comisión Especial será la misma que la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria. Se reunirá cuando fuere preciso emitir informe para aquellos asuntos en que así esté establecido.

### **DIAS Y HORAS DE SESION DE LAS COMISIONES PERMANENTES**

Tendrán lugar, con carácter ordinario, los **martes, miércoles y jueves** de la **semana precedente** a aquella en que se celebre sesión ordinaria del Pleno, con arreglo al siguiente orden:

#### **Martes:**

- Comisión del Área de Alcaldía: 9'00 horas
- Comisión del Área de Servicios a la Persona: 10'00 horas

#### **Miércoles:**

- Comisión de Área de Servicios Generales: 9'00 horas
- Comisión del Área Financiera y Presupuestaria: 10'00 horas

#### **Jueves:**

- Comisión del Área de Territorio, Ambiental y de la Ciudad: 9'00 horas

### **C) PROPUESTA DE RÉGIMEN DE SESIONES PLENARIAS**

La sesión ordinaria del Pleno se celebrará el **último JUEVES** de cada mes a las **19'00 horas**. Si coincide en festivo, se celebrarán el día anterior.

**D) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES.**

**a) EN LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ**

Titular	Suplente
D.Ana Belén Rebelles Jiménez	D <sup>a</sup> Lara Llorca Conca

Un miembro de los grupos políticos de la oposición, a determinar.

**b) EN LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS**

Titular.- D. Sebastián Cañadas Gallardo  
Suplente.- D. José Antonio Bermejo Castelló

**c) EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**

Titular.- D. Sebastián Cañadas Gallardo  
Suplente.- D. Rafael García Berenguer

**d) EN CONSEJOS ESCOLARES DE CENTRO.**

<u>Titular.</u> Don Rafael García Berenguer, en Conservatorio	
<u>Suplente</u> Doña Ana Rebelles Jiménez	C.E.I.P. El Salvador
	C.E.I.P. Arbre Blanc
	C.E.I.P. Manuel Antón
	I.E.S. Mutxamel
	I.E.S. l'Alluser

**e) EN LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y CEM**

D<sup>a</sup> Lara Llorca Conca

**f) EN EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE**

Titular: D. Rafael Pastor Pastor  
Suplente: D. José Antonio Bermejo Castelló

**g) EN LA SOCIEDAD DE RECICLATJE DE RESIDUOS DE LA ZONA XIV, S.A. Y EN EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIV.**

Titular	Suplente
D. Rafael Pastor Pastor	D <sup>a</sup> Lara Llorca Conca

**h) EN LA MESA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

En los asuntos de competencia de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y de competencia plenaria, la Comisión del Área de Servicios Generales, ambas a la hora que se determine.

**i) EN LA COMISION DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS Y AYUDAS A DOMICILIO.**

En la Comisión de Prestaciones Económicas, Individualizadas y a Domicilio estará integrada por:

Sr. Alcalde

PP: D<sup>a</sup> Ana Rebelles Jiménez

PSPV-PSOE: D. Carlos Alberola Aracil

Ciudadanos: D<sup>a</sup> María Soledad López López

Guanyem: D<sup>a</sup> Inmaculada Mora Mas

Compromís: D<sup>a</sup> Concepció Martínez Verdú

Unitat d'Esquerres per Mutxamel: D<sup>a</sup> Alexia Puig Cantó

Gent d'Ací: D. José Antonio Martínez Ramos

Votación: voto ponderado.

No retribuido.

Se reunirán a las 13,00 horas en los días que sea convocada.

**j) EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.**

PP: D<sup>a</sup> Lara Llorca Conca

D. José Vicente Cuevas Olmo

PSPV-PSOE: D<sup>a</sup> Naiara Fernández Olarra

Ciudadanos: D<sup>a</sup> María Nieves Corbí Ferrándiz

Guanyem: D<sup>a</sup> Inmaculada Mora Mas

Compromís: D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

Unitat d'Esquerres per Mutxamel: D<sup>a</sup> Alexia Puig Cantó

Gent d'Ací: D. José Antonio Martínez Ramos

Votación: voto ponderado.

No retribuido.

Podrá actuar como suplente cualquier miembro de su grupo municipal.

**k) EN EL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL**

PP: D<sup>a</sup> Lara Llorca Conca

**l) EN EL CONSEJO LOCAL DE SALUD**

Titular: D. Sebastián Cañadas Gallardo

Suplente: D<sup>a</sup> Ana Rebelles Jiménez

**m) EN LA COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN**

Presidente: Alcalde

PP: D. Rafael García Berenguer

**n) EN LA COMISIÓN CONVENIO AQUAMED**

D. José Antonio Bermejo Castelló

**o) EN LA COMISION CONVENIO FUNDACION LABORAL**

D<sup>a</sup> Lara Llorca Conca

**p) EN LA COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DE NAVES INDUSTRIALES (CÁMARA DE COMERCIO).**

D<sup>a</sup> Lara Llorca Conca

**q) EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD**

D<sup>a</sup> Lara Llorca Conca

D. Rafael Pastor Pastor

D. José Antonio Bermejo Castelló

**r) EN EL CONSORCIO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL DE LA DEMARCACIÓN DE ALACANT**

Titular: D. Sebastián Cañadas Gallardo

Suplente: D<sup>a</sup> Ana Rebelles Jimernez

**s) EN LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD**

Titular: D. Sebastián Cañadas Gallardo

Suplente: D<sup>a</sup> Lara Llorca Conca

**t) EN LA COMISIÓN PARA LA FUNDACIÓN ARCADI BLASCO**

PP: D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Rafael García Berenguer

PSPV-PSOE: D. Carlos Alberola Aracil

Ciudadanos: D<sup>a</sup> María Nieves Corbí Ferrándiz

Guanyem: D. Borja Iborra Navarro

Compromís: D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

Unitat d'Esquerrres per Mutxamel: D<sup>a</sup> Alexia Puig Cantó

Gent d'Ací: D. José Antonio Martínez Ramos

**u) EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO CON EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN VALLE DEL SOL**

D. José Antonio Bermejo Castelló

**v) COMISIÓN SEGUIMIENTO PLAN GENERAL**

PP: D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. José Antonio Bermejo Castelló

PSPV-PSOE: D<sup>a</sup> Naiara Fernández Olarra

Ciudadanos: D<sup>a</sup> María Nieves Corbí Ferrándiz

Guanyem: D. Borja Iborra Navarro

Compromís: D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

Unitat d'Esquerrres per Mutxamel: D<sup>a</sup> Alexia Puig Cantó



Gent d'Ací: D. José Antonio Martínez Ramos

**w) COMISION PEÑACERRADA.**

PP: D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. José Antonio Bermejo Castelló

PSPV-PSOE: D. Carlos Alberola Aracil

Ciudadanos: D<sup>a</sup> María Nieves Corbí Ferrándiz

Guanyem: D. Borja Iborra Navarro

Compromís: D. Concepció Martínez Verdú

Unitat d'Esquerreres per Mutxamel: D<sup>a</sup> Alexia Puig Cantó

Gent d'Ací: D. José Antonio Martínez Ramos

**x) CONSEJOS SECTORIALES**

CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO

CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA

CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES

CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOCIAL Y JUVENIL

CONSEJO SECTORIAL VECINAL

CONSEJO SECTORIAL DE FIESTAS

CONSEJO SECTORIAL POLÍTICO

En todos los casos, composición a determinar conforme al artículo 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mutxamel.

**E) RETRIBUCION E INDEMNIZACION A LOS MIEMBROS CORPORATIVOS POR SU DEDICACION Y ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL PLENO, COMISIONES Y ATENCIONES A LAS DELEGACIONES.**

Se da cuenta de la enmienda verbal formulada por el Portavoz de Ciudadanos (C's) modificativa de la propuesta de Alcaldía de 25 de junio de 2015, en el sentido de que la **DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 1**. Concej/a de CIUDADANOS: 30.000 € anuales, 2.143€ mensuales (14 pagas anuales), se transforme en dos dedicaciones parciales al 50 % cada una.

Sometida a votación la citada enmienda, es aceptada por la presidencia en dicha forma y la modificación que incorpora se somete a votación, siendo aprobada por todos los concejales.

En consecuencia, queda redactada la propuesta de Alcaldía, incluida la enmienda modificativa, como sigue:

“Conforme a los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se proponen las siguientes modificaciones en cuanto al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias:

1.- Se establece a favor de los grupos políticos municipales la siguiente dotación económica para su funcionamiento y organización:

Componente fijo: **100 €/mes** a cada grupo municipal de los que han concurrido a las elecciones.

Componente variable: **20 €/mes** en función del número real de concejales que tenga el grupo en el momento de la liquidación.

2.- Las asistencias a las sesiones, de los órganos colegiados municipales o en los órganos colegiados en que participe institucionalmente el municipio, de los miembros corporativos que no perciban retribuciones por dedicación total o parcial, generarán derechos a favor de cada miembro de la Corporación por las siguientes cuantías expresadas en euro por sesión o sesiones si se celebran más de una del mismo órgano sin solución de continuidad temporal:

Asistencia a sesiones plenarias	
Portavoces .....	<b>200 €</b>
Resto Concejales .....	<b>130 €</b>
Asistencia a sesiones de las Comisiones municipales permanentes .....	<b>65 €</b>

Por el presente apartado ningún miembro de la Corporación podrá percibir más del 70% que le corresponde al Concejales con dedicación exclusiva completa que menos perciba, en cómputo anual.

De conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estas subvenciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Asimismo se establece la obligatoriedad de que los grupos políticos lleven una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva completa y parcial en cómputo de crédito presupuestario son los siguientes:

DEDICACIÓN PARCIAL Nº 1. Concejales/a del PSPV-PSOE 15.000 € anuales, 1.071,50 € brutos/mes (14 pagas anuales).

DEDICACIÓN PARCIAL Nº 2. Concejales/a del PSPV-PSOE 15.000 € anuales, 1.071,50 € brutos/mes (14 pagas anuales).



DEDICACIÓN PARCIAL Nº 3. Concejal/a de CIUDADANOS: 15.000 € anuales, 1.071,50 € brutos/mes (14 pagas anuales).

DEDICACIÓN PARCIAL Nº 4. Concejal/a de CIUDADANOS: 15.000 € anuales, 1.071,50 € brutos/mes (14 pagas anuales).

DEDICACIÓN PARCIAL Nº 5. Concejal/a de GUANYEM:15.000 € anuales, 1.071,50 € brutos/mes (14 pagas anuales).

DEDICACIÓN PARCIAL Nº 6. Concejal/a de GUANYEM:15.000 € anuales, 1.071,50 € brutos/mes (14 pagas anuales).

DEDICACIÓN PARCIAL Nº 7. Concejal/a de COMPROMÍS: 15.000 € anuales, 1.071,50 € brutos/mes (14 pagas anuales).

**DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 1.** Concejala de UNITAT D'ESQUERRES PER MUTXAMEL: 30.000 € anuales, 2.143 € brutos/mes (14 pagas anuales).

DEDICACIÓN PARCIAL Nº 8. Concejal de GENT D'ACÍ. 15.000 € anuales, 1.071,50 € brutos/mes (14 pagas anuales).

**DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 2.** Alcalde: 50.008 € anuales, 3.572,00 € brutos/mes (14 pagas anuales)

**DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 3.** Concejal/a del PP: 43.008 € anuales, 3.072,00 € brutos/mes (14 pagas anuales).

**DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 4.** Concejal/a del PP: 38.010 € anuales, 2.715,00 € brutos/mes (14 pagas anuales).

**DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 5.** Concejal/a del PP: 38.010 € anuales, 2.715,00€ brutos/mes (14 pagas anuales).

**DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 6.** Concejal/a del PP: 32.004 € anuales 2.286,00 € brutos/mes (14 pagas anuales).

**DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 7.** Concejal/a del PP: 32.004 € anuales, 2.286,00 € brutos/mes (14 pagas anuales).

**DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 8** Concejal/a del PP: 30.002 € anuales 2.143,00 € brutos/mes (14 pagas anuales).

DEDICACIÓN PARCIAL Nº 9. Concejal/a del PP: al 75 % de la jornada, con una retribución de 22.512 € anuales, 1.608€ brutos/mes (14 pagas anuales)

La distribución y régimen de dedicación de dichas cantidades se efectuará y en su caso modificará a propuesta del respectivo portavoz, mediante decreto de la Alcaldía cuando se trate de variación de miembros designados o previo acuerdo plenario cuando se refiera a las cantidades o grado de dedicación.

Las retribuciones mensuales por dedicación y las asignaciones a grupos políticos, aquí expresadas, tendrán efectos desde el día 1 DE JULIO DE 2015. Cada grupo designará nominativamente los miembros que ocuparan las citadas dedicaciones antes de la citada fecha”.

## **F) DETERMINACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL**

Asesores de los grupos políticos en su condición de integrantes del Ayuntamiento Pleno:

1. Asesor del Grupo Municipal COMPROMÍS al 50% \_\_\_\_\_, a favor de

\_\_\_\_\_

2. Asesor del Grupo Municipal GENT D'ACÍ al 50% \_\_\_\_\_, a favor de

\_\_\_\_\_

Sometida a aprobación la propuesta de Alcaldía, se aprueba por 15 votos a favor PP(8), PSOE (4), COMPROMIS (2) y GEDAC (1), y 6 abstenciones C's (3), GUANYEM (2) y EUPV(1).

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP):

Reitera lo manifestado en anterior sesión de que nada iba a ser igual que antes - ahora en un gobierno sin mayoría absoluta y con un incremento en el número de grupos municipales-, que se trata de una situación decidida por los ciudadanos de Mutxamel que obliga a todos y que conlleva como mensaje: el diálogo y la negociación, mensaje que el Partido Popular ha entendido.

Señala que este acuerdo de organización es fruto del diálogo y la negociación entre todos los grupos políticos municipales, por tanto con un alto grado de consenso. Que la propuesta supone un incremento de gasto para este Ayuntamiento, fruto del cumplimiento del Reglamento Orgánico Municipal y la Ley de Bases de Régimen Local con ocasión de las modificaciones introducidas por la Ley de racionalización de la Administración, agradeciendo a todas las fuerzas políticas que este cumplimiento normativo se haya hecho con el objetivo de que ese incremento fuera el menor posible.

En cuanto a la petición efectuada por diferentes fuerzas políticas de la oposición de participar en la Junta de Gobierno Local, y ante la falta de acuerdo unánime, la decisión del Sr. Alcalde ha sido que sólo forme parte de dicha Junta el equipo de gobierno por dos razones: primero porque las competencias de la Junta, al igual que en la anterior legislatura, son residuales como se puede observar del Decreto de su constitución y competencias, al haber delegado el Alcalde las competencias, con carácter genérico, en el resto de concejales, de tal forma que éstos tienen plenos poderes

dentro de los asuntos de su área; en segundo lugar porque el equipo de gobierno, al igual que en la anterior legislatura, adquiere el compromiso, desde hoy, de que si las decisiones que se adoptan en dicha Junta no llegaran con la celeridad necesaria, se replantearía el mecanismo de su composición.

En cuanto a la solicitud de participación en otros organismos e instituciones, lo que pide el equipo de gobierno es que sea rotaria o, al menos, proporcional. Entienden que la participación y pluralidad en todos los organismos es necesaria porque se verán posiciones enriquecedoras y diferentes, aunque deberán ser posiciones claras y leales - qué se quiere y porqué-. En definitiva, siempre primarán los intereses de los ciudadanos y no los partidistas o políticos.

Indica que el incremento de gasto municipal era inevitable por el aumento en el número de fuerzas políticas (de 4 a 7), pero entiende que esta propuesta tiene el consenso suficiente para plantearlo aquí en esta sesión y las dedicaciones exclusivas/parciales se incrementan respecto de la legislatura anterior, aunque por debajo del máximo legal permitido por ley, lo que supone una reducción de la cuantía por asistencia a sesiones de plenos, comisiones y Junta de Gobierno Local. El incremento presupuestario respecto de la legislatura anterior es de 134.000€/anuales.

En cuanto al cambio en la hora de celebración de los plenos (horario de tarde), es una reivindicación de los grupos de la oposición, aunque tiene serias dudas que la asistencia pública se incremente.

Concluye que el Partido Popular va a sentarse, desde el primer momento, a pactar y negociar, sin excluir a nadie y hablando con todos, siempre con el objetivo del beneficio a Mutxamel.

Sra. Martínez Ramos (PSOE):

Duda que el PP haya entendido el mensaje dado por los ciudadanos de Mutxamel, pues el decreto de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno fue de fecha 16 de junio y las negociaciones a la petición de inclusión de los grupos de la oposición en la Junta de Gobierno empezaron más tarde. Pide reconsideren, modifiquen y traigan nuevamente la propuesta incluyendo dicha petición.

Que en esta propuesta de organización, el PP ha estado más abierto, aceptando la inclusión de concejales de la oposición en la Mancomunidad de l'Alacantí, o la propuesta del PSOE de equiparar los sueldos entre los miembros del equipo de gobierno, aunque les hubiera gustado que las cifras referidas a los sueldos de los grupos de la oposición se pusieran también en cómputo mensual, pues quedaría más claro a la hora de verlo los ciudadanos.

Espera que siga el ambiente colaborador entre todos.

Sr. Sola Suárez (C's):

En primer lugar mantienen la propuesta de integración de miembros de la oposición en la Junta de Gobierno Local, adhiriéndonos a la propuesta realizada por el PSOE, de que se reflejen los sueldos de los concejales de la oposición en cómputo mensual.

En cuanto al tema de las retribuciones da lectura al siguiente texto:

“Si hay un tema que resulte fácil y susceptible de crítica para los vecinos, ése es el sueldo de los políticos. Para la oposición, es la oportunidad más clara de utilizarlo como arma arrojadiza. La gran mayoría tiene la percepción de que los sueldos de los políticos son injustificables para muchos y excesivos para la mayoría.

Pero si nos centramos en la política municipal, los alcaldes y concejales de España fijan sus sueldos de manera absolutamente dispar, aunque en su mayoría tienen unos sueldos razonables. Y es que, hasta ahora, cada cual establecía su sueldo de manera subjetiva, en función también de si tenía o no, mayoría para aprobarlo. A partir de que se aprueba la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los sueldos tienen techo, dependiendo de la población de cada municipio. En Mutxamel, por ejemplo, el techo está en los 55.000 euros brutos anuales, muy por encima del sueldo actual del alcalde y también de la propuesta presentada.

Que todos deseemos que los políticos, concejales o alcaldes trabajen por pura vocación es egoístamente comprensible, hay personas que por razones económicas pueden compaginar la actividad política y la profesional, pero no suele ser el caso más común, pero el hecho de que los que trabajen diariamente como cualquier funcionario tengan un salario justo no debería ser objeto de polémica.

En definitiva, es muy fácil caer en la tentación de criticar que un político cobre, pero habría que analizar si el hecho de que una persona trabaje siete u ocho horas diarias, más las que surjan en cualquier momento, o las de los fines de semana, no tiene que tener su compensación como en cualquier otra actividad.

Estoy seguro de que muchos discreparán de nuestros argumentos, pero eso es lo bueno de disfrutar de la democracia y de la libertad de expresión. Dicho eso también hemos de significar que pasada una campaña en la que se han trasladado mensajes de austeridad, y en ningún programa electoral se ha significado expresamente esta modificación, me hace pensar que no se ha dado cuenta, por lo impopular de la propuesta, entiendo una falta de transparencia y consecuentemente, aún pensando que es una medida que no creará quiebra económica y que se ajusta a la normativa, el grupo de ciudadanos adelanta su abstención a la propuesta.”

Sra. Mora Más (Guanyem):

Manifiesta que lo deseable es que las decisiones se hagan por consenso, siempre por y para el pueblo, incrementando la participación ciudadana, por ello la propuesta de cambio de horario de las sesiones plenarias.

Que la intención de su grupo es formar parte de la representación que corresponde a la oposición en la Mancomunidad, así como de la integración de grupos de la oposición en la Junta de Gobierno Local, pues aunque se les comunicó que esta Junta trataría cuestiones residuales, creen importante la representación con voz y voto.

La decisión de Guanyem ha sido el reparto de la dedicación en dos parciales, ajustándose a la situación económica actual, sin utilizar además el servicio de asesor. Pide que las retribuciones se reflejen de igual manera para todos los grupos municipales, o en cómputo anual o mensual.

Concluye diciendo que las negociaciones habidas respecto a las retribuciones económicas de los concejales no han sido todo lo satisfactorias que pretendían, pero realizando propuestas de bajada al equipo de gobierno, éstas han quedado medio cumplidas.

Sr. Pastor Gosálbez (Compromís):

Señala que su grupo se une a la petición realizada por otros grupos de la oposición de formar parte del equipo de gobierno, pues si se habla de hacer política de otra manera, esto debería reflejarse en la propuesta integrando a la oposición en la Junta de Gobierno, pues aunque todas, o casi todas, las competencias hayan sido delegadas por el Alcalde en los concejales, éstos por mucha autonomía que tengan a la hora de la tramitación de asuntos, tendrán que luego someterlo a la Junta.

Indica que se ha aceptado por el equipo de gobierno la representación de la oposición en la Mancomunidad, aunque queda pendiente el modo de distribuir su participación. En cuanto al sueldo de los concejales, se ha limitado la posibilidad que desde el grupo de gobierno se generara un gasto excesivo en las retribuciones, y ello al quedar fijadas las pautas de esta distribución en el ROM. Reconoce que los sueldos eran excesivamente bajos y entiende que las modificaciones han sido importantes, pero sin que se hayan incrementado en exceso en comparación a otros municipios -El Campello o Sant Joan-. El régimen de dedicación propuesto por Compromís es de una dedicación parcial (50%) aparte de la designación de un asesor (50%), si bien prefiere referirse a este último, como ha leído el Sr. Secretario, como de personal eventual, quien les ayudará en sus tareas como grupo municipal.

Sra. Puig Cantó (UEM-EUPV):

Considera que el equipo de gobierno no ha entendido del todo el mensaje, pues no ha aceptado la petición de su grupo de formar parte de la Junta de Gobierno. Aparte dice que no entiende cuáles son las discrepancias entre los grupos de la oposición, pues todos quieren formar parte de dicha Junta de Gobierno, con voz y voto. Por otro lado la integración de la oposición en la Mancomunidad parece un primer paso en la participación ciudadana, aparte del cambio en la hora de celebración de las sesiones plenarias en horario de tardes, tan demandado por partidos políticos, asociaciones, etc. En cuanto al cambio de denominación de la delegación “servicios sociales” por “acción social”, espera que el equipo de gobierno sepa qué supone, que hay que dar paso a la acción, pues hay viviendas sociales que continúan vacías. Las delegaciones de “mujer”, “igualdad y “familia” no las entiende como tal, y cree deberían integrarse en una única concejalía de “igualdad”. En cuanto a las remuneraciones, aunque han intentado ajustarlas, todavía se ve muchas diferencias salariales, ya que no son equitativas aunque espera que sean igualitarias para todos/as.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC):

En cuanto a la participación de la oposición en la Junta de Gobierno, no está de acuerdo pues entiende que es labor del equipo de gobierno, tampoco en la Mancomunidad pues es el equipo de gobierno quien debe dirigir este tema. Respecto a la remuneración, en general, aunque no están de acuerdo, lo aceptan.

Réplica del Sr. Cuevas Olmo (PP):

En relación a la participación de los grupos de la oposición en la Junta de Gobierno, reitera que el equipo de gobierno no está en contra, pero lo que piden es que haya una posición clara de todos los miembros de la oposición, pues hay un grupo municipal que ha manifestado no participar, aunque no excluya que se pueda negociar con el resto de grupos, otros piden su participación con voz y voto, otros con voz pero

sin voto, etc. En definitiva se debe constituir la Junta para empezar a trabajar y por eso se ha hecho.

En relación a lo manifestado por Compromís, decir que la Junta sólo resuelve lo que es de su competencia, lo delegado en Concejales se resuelve por Decreto del Concejal delegado, en su función de dirigir, impulsar y resolver.

En cuanto a la denominación de las concejalías no va a entrar a valorar, podrán gustar más o menos, pero lo importante es que se trabaje en la resolución de los asuntos, nada más.

En cuanto a los sueldos, a igual trabajo y responsabilidad igual sueldo, con independencia del sexo.

Réplica de la Sra. Martínez Ramos (PSOE):

Se alegra de que el equipo de gobierno no esté cerrado a reconsiderar la admisión de representantes de los grupos de la oposición en la Junta de Gobierno, pues el PSOE sí quiere formar parte de ella, quedando pendiente determinar entre los grupos municipales de qué manera: periodo, etc. Su voto es a favor.

Réplica del Sr. Sola Suárez (Ciudadanos):

Que su grupo cree importante participar tanto en la Mancomunidad como en la Junta de Gobierno, pues hay muchos expedientes que se llevan a dicha Junta, como en materia de disciplina urbanística u otros temas que son importante que se conozca por todos los concejales desde su inicio hasta su finalización.

Manifiesta la abstención de su grupo a la propuesta organización presentada, pues dada la envergadura de la modificación en el tema de las remuneraciones, les hubiera gustado se hubiera dicho con anterioridad, en la campaña electoral, pues a dichas cantidades habrá que sumarle, además, la Seguridad Social.

Réplica de la Sra. Mora Más (Guanyem):

Su voto será de abstención pues la propuesta debe salir adelante, aunque siguen pensando que existe una gran brecha salarial. Reiteran la inclusión de la oposición en la Junta de Gobierno, pues creen que no sólo se van a tratar en ella temas residuales.

Réplica del Sr. Pastor Gosálbez (Compromís):

Que aunque se diga que está todo delegado en los concejales, hay asuntos como el desarrollo de la gestión económica, la aprobación de la relación de puestos de trabajo, ejercicio acciones judiciales y administrativas, etc... que no pueden delegarse en los concejales. Que a lo que se quiere referir es a la participación, a otra forma de hacer política. Ya ha dicho antes en el tema de las retribuciones que han sido consensuadas, habladas con todos, modificadas a la baja, y reitera la petición de inclusión, en una propuesta seria y con distribución en la forma de participación de la oposición en la Junta de Gobierno Local. Su voto es a favor.

Réplica de la Sra. Puig Cantó (UEM-EUPV):

Que no se trata de que nos guste más o menos la palabra acción social, igualdad, etc. sino que realmente corresponda al nombre, que haya una acción verdadera. Que cuando habla de que los sueldos sean equitativos, no se refiere a que todos sean igual sino que no hay tanta diferencia en los sueldos.



Votarán abstención porque continúan habiendo grandes diferencias salariales.

Réplica del Sr. Martínez Ramos (GEDA): Manifiesta su voto a favor.

Contrarréplica del Sr. Cuevas Olmo (PP):

Al Sr. Portavoz de Ciudadanos: Que no puede saber ni anunciar cual es el importe de la partida retributiva de este Ayuntamiento, y no lo puede decir en campaña porque antes había 4 partidos con representación municipal y ahora 7. Me podía imaginar qué es lo que iba a pasar y así lo anunció en su primera intervención, que nada iba a ser igual. Y señala que las retribuciones de la oposición antes era 80.000€ y ahora 180.000€.

Sr. Alcalde (PP):

En cuanto a petición de cambio del cómputo -anual y mensual- de las retribuciones, no ve ningún inconveniente, pues la cantidad total no varía en ningún caso, y que la propuesta inicial se hizo así siendo acuerdos anteriores.

Da las gracias a todos los grupos políticos y señala que en las reuniones de los representantes de los grupos políticos, se ha puesto de manifiesto que hay otra forma de gobernar, no solo con mayorías, por consenso y ésta es la mejor prueba. Que con respecto a la participación en la Junta de Gobierno nunca ha habido una negativa solamente quedaba pendiente la forma de participación.

En cuanto al tema de los sueldos de los concejales, señala que no depende de la mayoría que se tenga sino de la situación económica del Ayuntamiento, y prueba de ello es que en el gobierno anterior, con mayoría absoluta el PP, se hizo la mayor bajada de sueldos. Por último, se incrementa la partida fruto del aumento de grupos políticos en esta Corporación, no obstante es una partida equilibrada que no supone una merma importante para las arcas municipales ni en los servicios que se presten al ciudadano.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:08 horas, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO

Fdo.: Federico López Álvarez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de julio de 2015.

Mutxamel, a 26 de agosto de 2015

EL SECRETARIO

Fdo.: Federico López Álvarez